

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026.

- 3. Expte. 0054/23. Formulación de las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como del Informe de Gestión, que comprende el Estado de Información No Financiera, correspondientes al ejercicio de 2025.**
-

“Primero.- Formular y suscribir las Cuentas Anuales (comprensivas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión y el Estado de Información no Financiera, correspondientes al ejercicio de 2025, de las cuales se desprende un resultado positivo de 13.808.049,49 €, que se propone aplicar a Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, por un importe de 10.773.352,07€ y a reservas voluntarias por 3.034.697,42€, quedando de esta forma totalmente compensadas las pérdidas generadas en los ejercicios 2022 a 2024 consecuencia de la situación de sequía.

Segundo.- Someter dicha documentación a la Auditoría y posteriormente a la aprobación de la Junta General, cumpliendo lo establecido en la vigente legislación.”

- 6. Expte. 0014/25. Actualización del Plan de Actuaciones de EMASESA para el período 2024-2027, y formalización de operaciones de préstamo a largo plazo con destino a su financiación.**
-

“Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Actuaciones de Emasesa para el periodo 2024-2027, cuantificado en 173.714.621 €.

Segundo. - Declarar adoptadas, de acuerdo con las cuentas anuales del ejercicio 2025, formuladas con esta misma fecha, las medidas a las que está supeditada la autorización del endeudamiento y, en particular, la reducción neta del endeudamiento y la capacidad de financiación de la entidad:

- i. Se han eliminado totalmente las pérdidas de ejercicios anteriores mediante la aplicación de los resultados positivos de los ejercicios 2024 y 2025.
- ii. El endeudamiento vivo es del 67% de la cifra de negocios y, por tanto, inferior al límite máximo exigido del 110%.

Tercero. - Dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de los anteriores cumplimientos.

Cuarto. - Facultar al consejero delegado para, tras la evaluación de las ofertas para la financiación a largo plazo del Plan de actuaciones 2024-2027, determinar los adjudicatarios (uno o varios hasta el importe total autorizado de 85 Millones€), y formalizar los documentos públicos o privados necesarios para la operación, en particular los contratos financieros, así como para efectuar las disposiciones de fondos de dicha financiación.”

7. Expte. 0145/17. Propuesta de aprobación del Informe Anual 2025 del Defensor del Usuario.

Único. - Aprobar el informe anual de 2025 del Defensor del Usuario de EMASESA.”

8. Expte. 308/73-2ª. Modificación del otorgamiento de facultades del consejero delegado.

PRIMERO. - Sustituir las facultades otorgadas al consejero delegado D. Manuel Romero Ortiz, en virtud de acuerdo de fecha 13 de julio de 2023, delegándole las facultades que se relacionan a continuación, y autorizándole expresamente para ejercerlas durante el período transitorio hasta su inscripción en el Registro Mercantil:

- a) Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la empresa; organizar y dirigir los servicios.
- b) Designar todo el personal de la empresa, resolviendo en la esfera empresarial cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, ordenación de trabajo, procedimiento disciplinario, etc.
- c) Con el límite de cuantía de hasta sesenta mil euros (60.000.00 €), inclusive, o si la cuantía fuese inestimada, cuando su plazo de duración no sea superior a un año,
 - i) suscribir y formalizar toda clase de contratos de obras, servicios, suministro, distribución, concesión, franquicia, comodato, seguro o cualquier otro tipo de contrato de naturaleza análoga, dentro del tráfico o giro propio de la Sociedad, con cualquier entidad, organismo o persona, pública o privada, que actúe como proveedor o suministrador, es decir, con terceros a quienes la Sociedad demanda los bienes, obras y servicios que estos presten, mediante cualquier forma o modalidad de contratación, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueran necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación;

- ii) adquirir toda clase de bienes y derechos -incluyendo todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones-, con excepción de acciones y participaciones sociales, mediante compraventa, permuta, cesión o cualquier otro título admitido en Derecho, que sean necesarios para llevar a cabo las actividades del tráfico o giro propio de la Sociedad;*
- iii) negociar, suscribir, formalizar, modificar, prorrogar, resolver y extinguir toda clase de convenios de colaboración, protocolos generales de actuación, acuerdos marco, acuerdos comerciales y cualesquiera otros instrumentos jurídicos de cooperación, coordinación o colaboración con Administraciones Públicas, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y, en general, cualesquiera entidades de Derecho público o privado;*
- iv) realizar actos de disposición, administración y constitución o cancelación de derechos de cualquier naturaleza, mediante documento público o privado, sobre cualquier tipo de bienes y derechos, fijando rentas, plazos, fianzas y demás condiciones, los traspase, ejerza los derechos de tanteo y retracto y cuantos más concedan las leyes;*
- v) otorgar las correspondientes escrituras públicas ante Notario y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro oficial, compareciendo ante los órganos competentes y suscribiendo actas y documentos que sean precisos, en relación con las actuaciones reseñadas en los epígrafes i), ii), iii) y iv) anteriores.*
- d) Para que, llevando la administración de la compañía, al efecto, abra, firme y lleve la correspondencia de la Sociedad, y retire o imponga de las oficinas de Correos, Telégrafos y demás organismos de comunicaciones, certificados, envíos, giros, valores declarados, notificaciones electrónicas y cualesquiera otros envíos de cualquier clase; lleve los libros comerciales y contables de la Sociedad conforme a la legislación mercantil vigente; contrate, modifique, prorrogue, resuelva y liquide toda clase de seguros relacionados con la actividad de la Sociedad, fijando primas, coberturas y demás condiciones; contrate servicios de transporte, logística, almacenaje y depósito, formulando las oportunas reclamaciones por pérdidas, averías o retrasos.*
- e) En materia de operaciones financieras y bancarias, emitir y cobrar facturas, fijar saldos, ordenar pagos, cobrar y autorizar los cobros de toda clase de deudas y créditos de la Sociedad frente a entidades públicas o privadas, dando y exigiendo los oportunos recibos, resguardos, cartas de pago, facturas y cualesquiera otros documentos justificativos, efectuando y recibiendo pagos por cualquier medio admitido en Derecho, incluidos transferencia bancaria, domiciliación, cheque, pagaré, confirming y cualquier otro instrumento o medio de pago. Reclamar extrajudicialmente cualquier cantidad debida por deudores de la Sociedad y, especialmente, ejecutar avales o cualquier tipo de garantía que haya sido otorgada para garantizar el cumplimiento de obligaciones.*

Asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias y al efecto abrir, continuar, liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes, de crédito, libretas de

ahorro e imposiciones a plazo en cualquier entidad de crédito, pública o privada, nacional o extranjera, incluso el Banco de España y sus sucursales, Cajas de Ahorros y demás entidades financieras. Disponer de sus fondos total o parcialmente por medio de talones, cheques, transferencias, órdenes de pago o cualquier otro medio. Librar, aceptar, endosar, avalar, ingresar, descontar, negociar, intervenir, domiciliar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y cualesquiera otros documentos cambiarios y de giro, incluidos los libramientos expedidos a nombre de la Sociedad por la Administración del Estado, así como contestar a sus protestos. Enviar y recibir ficheros y efectuar operaciones a través de los sistemas de banca electrónica, mediante firma electrónica, frente a todas las cuentas de la Sociedad. Constituir y retirar depósitos y fianzas en metálico, en efectos o en valores, alquilar cajas de seguridad y realizar ofrecimientos, consignaciones y compensaciones. Impugnar o aprobar saldos, pedir extractos de las cuentas o examinar el estado de las mismas.

Dentro de los límites económicos y temporales establecidos por los órganos de administración de la sociedad en relación con operaciones de préstamo y crédito a corto o largo plazo:

- i) solicitar, negociar, formalizar los contratos, disponer de saldos, modificarlos y cancelarlos, por cualquier medio, incluyendo disposiciones y cancelaciones parciales de las operaciones previamente contratadas y formalizadas;*
 - ii) Aceptar, reconocer y renegociar deudas, pudiendo constituir, aceptar, ratificar, modificar, novar, ejecutar y cancelar toda clase de garantías personales y reales, cualquiera que sea su naturaleza, bien que la Sociedad las constituya a favor de terceros, o bien que los deudores de la Sociedad o terceras personas que actúen como garantes las constituyan a favor de la misma. Y, especialmente, solicitar, obtener, modificar y cancelar ante entidades financieras avales a favor de la Sociedad ante personas, entidades u organismos públicos o privados, suscribiendo las correspondientes pólizas o contratos de afianzamiento y solicitando la devolución o cancelación de los avales una vez cumplidas las obligaciones garantizadas.*
- f) Solicitar y aceptar, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de subvenciones, ayudas, bonificaciones y cualesquiera otros beneficios o incentivos de naturaleza pública, con cargo a fondos europeos, estatales, autonómicos, locales o de cualquier otra procedencia, procediendo a la realización de cuantos trámites, gestiones y actuaciones sean necesarios o convenientes para la solicitud, obtención y aceptación de las mismas, incluidos la cumplimentación y firma de formularios, solicitudes, memorias, declaraciones responsables y demás documentación requerida; la subsanación de requerimientos; la aceptación de las resoluciones de concesión y de sus condiciones; la suscripción de los correspondientes convenios o instrumentos de formalización; y la justificación técnica y económica del cumplimiento de las condiciones y finalidades para las que fueron concedidas.*

- g) *Constituir, modificar, extinguir y cancelar, por cualquier título y mediante documento público o privado, toda clase de servidumbres, tanto personales como prediales, y en particular servidumbres de paso, de acueducto, de desagüe, de tendido de conducciones e instalaciones y cualesquiera otras servidumbres legales o voluntarias que resulten necesarias o convenientes para el establecimiento, mantenimiento, conservación, reparación o renovación de las redes, infraestructuras e instalaciones vinculadas al objeto social de la Sociedad, fijando las condiciones, contraprestaciones, indemnizaciones y plazos que correspondan; otorgar las correspondientes escrituras públicas ante Notario y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad; e instar, en su caso, los procedimientos administrativos de imposición forzosa de servidumbres conforme a la legislación de aguas, urbanística, de expropiación forzosa o cualesquiera otras normas sectoriales que resulten de aplicación, compareciendo ante los órganos competentes y suscribiendo las actas y documentos que sean precisos.*
- h) *La representación de la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones, y entre ellas: Celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer como actor, demandado, tercero o coadyuvante, o en cualquier otro concepto ejercitando acciones civiles, administrativas, sociales, criminales o de otra índole, en defensa de toda clase de pretensiones, oponiéndose a ellas, alegando falta de presupuestos procesales o excepciones perentorias o excepciones dilatorias o de fondo, de cualquier clase; decidir sobre la interposición de recursos contencioso-administrativos, en cualquiera de sus formas y ante cualesquiera de los juzgados y tribunales de dicha jurisdicción, en todas sus instancias hasta su completa terminación; formular reconvencciones, ejercitando toda clase de acciones en defensa de cualesquiera de las pretensiones, ante Juzgados, Tribunales Ordinarios, especiales, extraordinarios o excepcionales, de cualquier clase o Jurisdicción, siguiendo los procedimientos y procesos por todos sus trámites, recibiendo notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, a los que podrá contestar, en su caso, presentando toda clase de escritos, ratificándose en ellos; proponiendo y practicando pruebas, recusando peritos y testigos, e incluso Jueces y Magistrados, asistiendo a las pruebas y vistas, y realizando cuantos actos sean necesarios hasta la obtención de las sentencias, autos, providencias o en general las resoluciones pertinentes. Interponer contra ellas los recursos de apelación, queja, reposición, súplica, nulidad, casación, revisión, audiencia, responsabilidad civil, amparo y cualesquiera otros que procedan; instar embargos, secuestros y depósitos y pedir la ejecución de lo sentenciado. Nombrar procuradores de los Tribunales.*
- i) *Representar a la compañía ante las administraciones públicas, estatales, comunidades autónomas, diputaciones, mancomunidades, municipios, organismos autónomos y toda clase de corporaciones locales, entes institucionales y cualquier otra persona pública o privada, tanto individual como jurídica que a la compañía interese, interponiendo recurso contra sus actos y*

resoluciones; intervenir en nombre de la compañía en toda clase de subastas y concursos públicos o privados, ante las entidades públicas y privadas antes mencionadas, y al efecto, presente y suscriba proposiciones u ofertas, constituya depósitos y fianzas provisionales o definitivas, y las cancele o retire en su tiempo; haga pujas, requiera Notarios para hacer constar cualquier hecho que interese a la sociedad licitadora; acepte las adjudicaciones provisionales o definitivas que se otorguen a la sociedad rematante, firmando las escrituras de contratos y demás documentos públicos o privados que sean precisos; formalice las recepciones provisionales o definitivas de las obras o servicios ejecutados; cobre y perciba los precios de las mismas; firmando al efecto, los cheques, talones, certificaciones y libramientos que procedan, sin limitación alguna y realizando y formalizando, en suma, cuantos escritos, diligencias y documentos fueran precisos a los fines indicados.

- j) Ejecutar, cumplir y llevar a efecto cuantos acuerdos y resoluciones sean adoptados por la Junta General, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de la Sociedad y le sean expresamente encomendados, realizando cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para su plena efectividad, así como ejercer cuantas facultades le sean conferidas expresamente por dichos órganos sociales, apoderándole al efecto.

Las limitaciones de las facultades delegadas descritas en el presente acuerdo serán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital, ineficaces frente a terceros.

SEGUNDO. - Autorizar ampliamente a D. Manuel Romero Ortiz para que sustituya sus poderes o facultades, en todo o en parte, a favor de la persona o personas que estime conveniente, otorgando para ello los poderes necesarios, que podrá revocar cuando lo considere oportuno.

TERCERO. - Revocar la delegación de facultades otorgadas a D. Manuel Romero Ortiz por este Consejo de Administración en sesión celebrada el 13 de julio de 2023, según escritura otorgada el día 21 de julio de 2023 ante el notario del Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López-Cubero, bajo el nº 4785 de su protocolo.

CUARTO. - Facultar solidariamente al presidente del Consejo de Administración, D. José Luis Sanz Ruiz y al secretario y vicesecretaria de la misma, D. José Luis Nores Escobar y D^a M^a Ángeles Montojo Moreno respectivamente, para formalizar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos anteriores que requieren de dicha inscripción, incluso para introducir en ellos las alteraciones no sustantivas que sean necesarias para obtener la correspondiente inscripción registral, e inscripciones parciales, en su caso.”

9. Expte. 308/73-2ª. Convocatoria de Junta General.

Primero.- Convocar la Junta General en sesión Ordinaria el próximo 6 de mayo de 2026 a las 10:30 horas, con el siguiente orden del día:

1. Examen y censura de la gestión social. 0054/23
2. Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. 0054/23
3. Aprobación, si procede, del informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. 0054/23
4. Aprobación, si procede, del informe de estado de información no financiera, que forma parte del informe de gestión. 0054/23
5. Aplicación de resultados del ejercicio. 0054/23
6. Toma de razón de la aplicación al contrato del consejero delegado de la normativa legal en materia de seguros y pensiones. 308/73-2ª
7. Ruegos y preguntas.
8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

y sin perjuicio de que la Junta General en sesión Universal pueda reunirse en cualquier momento previo para ello, en cuyo caso, quedaría sin efecto el presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al presidente y al secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos solidariamente, realice las gestiones en orden a que se lleve a cabo el acuerdo anterior.”

11. Acuerdo sobre aprobación del acta.

Se aprueba el acta de la sesión.